



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 12 de Junio del 2003.

P.O. N° 71

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 342 , mediante el cual se reforma el Decreto número 32 de la Quincuagésima Sexta Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de septiembre de 1996; y se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa para celebrar permuta de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal a favor de la sucesión de la señora Bertha González viuda de Garza Zamora.....	2
DECRETO No. 343 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para construir una bodega de material educativo.....	3
DECRETO No. 345 , mediante el cual se autoriza al Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, a gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$ 29'416,875.00 (veintinueve millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación.....	4
DECRETO No. 346 , mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.....	6
ACUERDO No. 52 , mediante el cual se suspende el procedimiento legislativo instaurado con motivo de la presentación de la iniciativa por parte del Ejecutivo Estatal con solicitud de autorización para donar dos predios propiedad de su Hacienda Pública al Gobierno Federal, para la construcción del Observatorio Metereológico y el Centro Reprodutor de Organismos Benéficos.....	7
ACUERDO No. 53 , mediante el cual se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-M al artículo 73 y se reforma la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.....	8
REGLAMENTO de Anuncios de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO)	
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. Salvador Hernández Luevano, de calle 17 No. 45, Colonia Aztlan, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. (3ª. Publicación).....	8
EDICTO al C. Eduardo Rodríguez González, de calle Sta. Gertrudis, No. 3649, Colonia Jardín, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación).....	9
EDICTO al C. Antonio García Padrón, de calle Sagitario-Capricornio y 3º No. 30, Fraccionamiento Satélite, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas. (3ª. Publicación).....	10
EDICTO al C. Martín Ávila Díaz, de calle Plutarco Elías Calles No. 433, Colonia Nacional Colectiva III, del municipio de Mante, Tamaulipas. (3ª. Publicación).....	10
EDICTO al C. Juan Clemente Enriquez Martínez, de calle Cuatro, Calle 100 No. 1, Colonia Obrera, municipio de Mante, Tamaulipas. (3ª. Publicación).....	11
EDICTO al C. Martín Fidel Reyes Martínez, de calle Océano Atlántico No. 329, Colonia La Paz, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación).....	11
EDICTO al C. Arturo Maldonado Rodríguez, de calle José María Tienda de Cuervo No. 119, Zona Poniente, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. (3ª. Publicación).....	12
COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS	
CONVOCATORIA No. 004 (Licitación No. 57064001-008-03 y 57064001-009-03), referentes a la CONSTRUCCIÓN DE VARIAS OBRAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.....	13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 342

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 32 DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996; Y SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA PARA CELEBRAR PERMUTA DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA BERTHA GONZÁLEZ VIUDA DE GARZA ZAMORA.

ARTICULO PRIMERO:- Se reforma el artículo segundo, párrafo 1, apartado B del Decreto 32 de la Quincuagésima Sexta Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de septiembre de 1996, para quedar como sigue: B.- Lote compuesto de una superficie de 10,020.00 metros cuadrados ubicado en el área de donación que tiene el municipio en la Colonia "Villas del Roble" con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 167.00 metros lineales con calle Delia; al sur, en 167.00 metros lineales con calle Esperanza; al este, en 60.00 metros lineales con calle Ninfa Martínez de Deandar; y, al poniente, en 60.00 metros lineales con Área Municipal.

ARTICULO SEGUNDO:- El predio ubicado en el Parque Industrial Reynosa descrito en el artículo segundo, párrafo 1, apartado B del Decreto 32 referido en el artículo anterior, pasa a ser íntegramente propiedad de la hacienda pública municipal de Reynosa.

ARTICULO TERCERO:- Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue a la sucesión de la señora Bertha González viuda de Garza Zamora, el título que ampare la legítima propiedad del terreno a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

T R A N S I T O R I O:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 343

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO MUNICIPAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA CONSTRUIR UNA BODEGA DE MATERIAL EDUCATIVO.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para construir una bodega de material educativo.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 40.80 metros lineales con Jardín de niños "Estefanía Castañeda"; al sur, en 40.35 metros lineales con área verde; al este, en 27.55 metros lineales con oficinas del Servicio Regional de la Educación; y al oeste, en 27.50 metros lineales con calle Bugambilia, con una superficie total de 1,116.82 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para construir una bodega de material educativo.

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Río Bravo.

T R A N S I T O R I O:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I, VII y X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 345

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A GESTIONAR Y CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 29'416,875.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE SE CONSTITUYA COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE DE DICHA OPERACIÓN.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$29'416,875.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO PESOS 00/100 M. N.), más el importe que resultare por la comisión de apertura de crédito y demás accesorios legales y al Gobierno del Estado para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversas proyectos productivos que corresponden al 29.0% del Programa Anual de Inversión Municipal 2003 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, así como para cubrir el pago de la comisión por apertura, mas el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes estatales y las disposiciones municipales en vigor, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto.

Igualmente, serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicio o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios serán celebrados por el Ayuntamiento de Ciudad Madero con la empresa constructora o proveedora respectivas, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades de que disponga el Ayuntamiento de Ciudad Madero en ejercicio del crédito otorgado, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco acreditante, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y conste en el documento donde se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento de Ciudad Madero, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios del servicio objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer el acreditado sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- Se autoriza al Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que otorgue mandato irrevocable a favor del Gobierno del Estado, para que en su nombre y por su cuenta pague las obligaciones derivadas de los instrumentos legales donde se formalice esta operación, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario y garante de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza y, para que, como obligado directo o solidario afecte a favor del Banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores; garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO DÉCIMO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 346

ARTICULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 31 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 58 FRACCIÓN LVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 52

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-M al artículo 73 y se reforma la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, conforme al texto siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXIX-M al artículo 73 y se reforma la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 73.- ...

I al XXIX-L.- ...

XXIX-M.- Para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes;

XXX.- ...

ARTICULO 89.- ...

I al V. ...

VI.- Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;

VII a XX.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los ciudadanos Secretarios de la Cámara de Senadores, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, las Legislaturas de los Estados y del Distrito Federal y los Ayuntamientos de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION LVIII DE LA CONSTITUCION POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 53

Único.- Se suspende el procedimiento legislativo instaurado con motivo de la presentación de la iniciativa por parte del Ejecutivo Estatal con solicitud de autorización para donar dos predios propiedad de su Hacienda Pública al Gobierno Federal, para la construcción del Observatorio Meteorológico y el Centro Reprodutor de Organismos Benéficos. En consecuencia archívese el presente expediente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**C. SALVADOR HERNÁNDEZ LUEVANO.
CALLE 17 N°. 45, COL. AZTLAN.
REYNOSA, TAM.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XXII de Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16° de nuestra Constitución Federal, consistentes en que probablemente en fecha veintidós de febrero del año dos mil, al efectuar las investigaciones relacionadas con los hechos por los cuales resultara lesionado con un arma blanca el C. Ramiro Iglesias, detuvo y puso a disposición del Comandante en esa plaza al C. Juan Pérez Torres, sin contar con orden de aprehensión para ese efecto y sin que existiera al momento de la detención flagrancia delictiva o urgencia, debiéndose mencionar que estos hechos fueron puestos en conocimiento de este Órgano de Control mediante la Recomendación número 41/2001 dictada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dentro del expediente de queja número 40/00-R; asimismo se le informa que se encuentra a su disposición para cualquier consulta el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Órgano de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
CALLE STA. GERTRUDIS NÚM. 3649
COLONIA JARDÍN
NUEVO LAREDO, TAM.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 de ese mismo cuerpo legal, derivadas de que omitió presentar en su oportunidad su declaración de situación patrimonial final, lo cual se hace del conocimiento de este Órgano de Control, mediante oficio número DRSP/272/02 de fecha Veinticuatro de Mayo del año dos mil dos, signado por el C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

C. ANTONIO GARCÍA PADRÓN
CALLE SAGITARIO-CAPRICORNIO Y 3° NÚM. 30
FRACCIONAMIENTO SATÉLITE
H. MATAMOROS, TAM.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 de ese mismo cuerpo legal, derivadas de que omitió presentar en su oportunidad su declaración de situación patrimonial final, lo cual se hace del conocimiento de este Órgano de Control, mediante oficio número DRSP/234/02 de fecha Veinticuatro de Mayo del año dos mil dos, signado por el C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, nos comunica lo anterior, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

C. MARTÍN ÁVILA DÍAZ
CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚM. 433
COLONIA NACIONAL COLECTIVA III
MANTE, TAM.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en relación directa con lo preceptuado por la fracción XV y XVI del artículo 37 del Reglamento de la Policía Judicial en el Estado, derivadas del percance vial suscitado en fecha 16 de diciembre del año 2001, en el kilómetro 186+300 de la carretera Matamoros Puerto Juárez en el tramo Ozuluama-Tampico en el cual resultara dañado el vehículo oficial marca Chevrolet, Submarca Cavalier, tipo Sedan, modelo 2000, color blanco, serie 3G1JX54T1YS111817, con número económico AY1028 y placas de circulación WZG1167, propiedad del Gobierno del Estado, el cual era conducido por Usted a exceso de velocidad y fuera de los límites del Estado, según se desprende del reporte de hechos de tránsito terrestre número 503/2001 levantado por la Policía Federal Preventiva.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. JUAN CLEMENTE ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.
CALLE CUATRO, CALLE 100 NÚM. 1
COLONIA OBRERA
MANTE, TAM.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted en su carácter de Agente de la Policía Ministerial del Estado con destacamento en Reynosa, Tamaulipas, consistentes en probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XXI del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido en el artículo 16° de nuestra Constitución Federal, ya que presumiblemente llevo a cabo una detención arbitraria y tortura al C. JOSÉ LUIS RIVERA MENDOZA, debiendo mencionarse que estos hechos tienen relación con la Averiguación Previa Penal No 373/1999 radicada por la Agencia Segunda del Ministerio Publico Investigador en Cd. Mante, Tam. y que fueron puestos en conocimiento de este Órgano de Control por el C. Procurador General de Justicia del Estado, a quien la H. Comisión Estatal de Derechos Humanos le remitiera la recomendación No. 147/2000 dictada dentro de la queja No. 368/99.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. MARTÍN FIDEL REYES MARTÍNEZ.
CALLE OCÉANO ATLÁNTICO N° 329,
COLONIA LA PAZ.
NVO. LAREDO, TAM.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XXII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16° de nuestra Constitución Federal, consistentes en que en fecha Ocho de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Nueve, detuvo y traslado a la Comandancia de esa plaza al C. ROBERTO GARZA ALONSO, sin contar con mandamiento de autoridad competente para este efecto y sin que existiera al momento de la detención flagrancia delictiva o urgencia,

abusando de su cargo pues se extralimito en sus funciones al realizar una detención de mutuo propio, debiéndose mencionar que estos hechos tienen relación con los hechos señalados en el oficio No. 399/99 de fecha 08 de Abril del año de 1999 signado por el Comandante de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, así también tienen relación con la recomendación No. 128/2000 dictada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro del expediente de Queja Número 95/99-L, misma que fuera aceptada por la Procuraduría General de Justicia del Estado y remitida a este Órgano de Control para iniciar el presente Procedimiento Administrativo, queda a su disposición para cualquier consulta el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Órgano de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. ARTURO MALDONADO RODRÍGUEZ
CALLE JOSÉ MARIA TIENDA DE CUERVO NÚM. 119
ZONA PONIENTE
REYNOSA, TAM.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 de ese mismo cuerpo legal, derivadas de que omitió presentar en su oportunidad su declaración de situación patrimonial anual, lo cual se hace del conocimiento de este Órgano de Control, mediante oficio número DRSP/248/02 de fecha Veinticuatro de Mayo del año dos mil dos, signado por el C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, nos comunica lo anterior, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS

DIRECCIÓN GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 004

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON BASE EN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57064001-008-03	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,900	19/06/2003	20/06/2003 11:00 horas	19/06/2003 11:00 horas	25/06/2003 10:00 horas	30/06/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
0	CONSTRUCCION DE 7 AULAS Y 16 ANEXOS (1era. ETAPA), CABECERA MUNICIPAL, REYNOSA, TAM.	07/07/2003	03/11/2003	\$ 2,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57064001-009-03	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,900	19/06/2003	20/06/2003 12:00 horas	19/06/2003 11:00 horas	25/06/2003 12:00 horas	30/06/2003 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
0	CONSTRUCCION DE 7 AULAS Y 16 ANEXOS (1era. ETAPA), CABECERA MUNICIPAL, MATAMOROS, TAM.	07/07/2003	03/11/2003	\$ 2,500,000.00

- * Ubicación de las obras: ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.- CENTRO DE ATENCION MULTIPLE TZEHUALI, CABECERA MUNICIPAL, REYNOSA, TAM. Y ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.- CENTRO DE ATENCION MULTIPLE TZEHUALI, CABECERA MUNICIPAL, MATAMOROS, TAM.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: BLVD. LIC. EMILIO PORTES GIL No. 300, Colonia DEL PERIODISTA, C.P.87040 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago es: En convocante: Cheque de Caja o certificado a nombre de CAPCE Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de junio de 2003 a las 11:00horas en: EN LA SALA DE JUNTAS DEL CAPCE TAMAULIPAS, ubicado en: Calle BLVD. LIC. EMILIO PORTES GIL Número 300, Colonia DEL PERIODISTA, C.P. 87040 Victoria, Tamaulipas
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará EN LOS TERRENOS DE LAS OBRAS, C.P. 86690 Reynosa, Tamaulipas. Para mayor información comunicarse al teléfono.- 01 834 31 6 20 03
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 25 de junio de 2003 a las 10:00 horas. y la apertura de la propuesta económica el día: 30 de junio de 2003 a las 10:00 horas.

- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 25 de junio de 2003 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 30 de junio de 2003 a las 10:00 horas en BLVD. LIC. EMILIO PORTES GIL No. 300, Colonia DEL PERIODISTA, C.P. 87040 Victoria, Tamaulipas. Al tel.- 01-834-31-6-20-03.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante el notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación del equipo propiedad de la empresa necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad), el capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta sobre el ejercicio fiscal anterior con la certificación del pago del impuesto con la original de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cedula profesional del auditor externo..
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas del acta constitutiva y modificaciones, en su caso para personas morales y acta de nacimiento actualizada al presente ejercicio en el caso de personas físicas, así como identificación oficial.
- * Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica, si dos o mas empresas se agrupan para participar en la licitación deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjuntada de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas..
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Para la licitación de Obras Públicas CAPCE Tamaulipas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones emitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de la obra. Si resultara que 2 ó más propuestas son solventes, se tomará la propuesta solvente más baja..
- * Las condiciones de pago son: con estimaciones que abarcaran un mes calendario, las cuales se liquidaran en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.

Victoria, Tamaulipas, 12 de Junio de 2003, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PUBLICAS.- ARQ. SANDRA VERÓNICA GARCIA CAVAZOS.-**
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 12 de Junio del 2003.

NÚMERO 71

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil tres, se radicó el Expediente Número 371/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes DE JUAN MIGUEL ESTRADA LÓPEZ denunciado por MARÍA ISABEL SÁNCHEZ ESTRADA, ordenándose la publicación de un edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a la Beneficencia Pública.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1732.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciséis de mayo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 434/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INDALDECIO JAIME URESTI CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1733.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 430/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario DESIDERIO CANTU GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1734.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de febrero del año dos mil tres, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 103/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GABRIEL MARTÍNEZ y FLORINDA MORALES FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1735.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, catorce de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 365/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR RAMIRO GARZA PRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1736.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de Febrero del año dos mil dos, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 188/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCO BUSTAMANTE JR. LUNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1737.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, quince de mayo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 417/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA HERRERA ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1738.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de Diciembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1275/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO MATA CHÁVEZ, denunciado por LUCINA FERNÁNDEZ VIUDA DE MATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1739.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de Abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 390/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN GARCÍA PLATA Y FELICITAS GARCÍA TREJO VIUDA DE GARCÍA, denunciado por MARÍA ELENA GARCÍA GARCÍA DE HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1740.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, treinta de agosto del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 902/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ÁNGEL TREVIÑO LEDEZMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1741.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 263/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GILBERTO GARZA BENAVIDES, denunciado por NORMA HERRERA PÉREZ VIUDA DE GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1742.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho del mes de mayo del año dos mil tres, se ordenó de nueva cuenta publicar los Edictos del Expediente Número 135/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GARZA ROBLES, denunciado por la ING. MARÍA DELIA GARZA GUTIÉRREZ, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES

consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor Circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a los quince días del mes de mayo del año dos mil tres.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1743.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 136/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VELIA GUERRA RAMÍREZ VIUDA DE BARRERA, quien falleció el día ocho de agosto del dos mil dos, en ciudad Guadalupe, estado de Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en calle segunda número 204 sur, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por SONIA ELIZABETH BARRERA GUERRA.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de mayo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1744.-Junio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha quince de mayo del 2003, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 72/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien Inmueble promovidas por MA. DEL REFUGIO VILLANUEVA SALDIVAR, ubicado en el Municipio de Jiménez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.20 metros Con lote Número 3, Propiedad de Catarino Duran (Antes Artemio Herrera); AL SUR en 21.20 metros con Calle Escandón; AL ESTE en 41.42 metros con lote número 5 propiedad de Jaime Hinojosa (Antes Herminio Gallegos) y AL OESTE en 41.42 metros con Lote 7 propiedad de Abel Gudíño.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días,

se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 20 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1760.-Junio 3, 12 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. CARLOS RAFAEL LÓPEZ BERZUNZA.

Y ESTEBAN LÓPEZ BERZUNZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 580/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Roberto Wilches Becerra, Apoderado Legal de DISTRIBUIDORA CUAHTÉMOC MOCTEZUMA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$3'536,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, derivado de la suscripción de (4) cuatro Títulos de Crédito de los denominados "Pagaré", mismo que en sus originales y copias simples me permito exhibir a esta promoción como base de mi acción.

b).- El pago de los intereses convencionales y moratorios pactados en los títulos de créditos mencionados en el inciso anterior.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, en todas y cada una de sus instancias.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado haciéndoles saber a los C.C. CARLOS RAFAEL LÓPEZ BERZUNZA y ESTEBAN LÓPEZ BERZUNZA, que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1830.-Junio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 2 de junio del 2003.

C. ROSA CARMINA MÉNDEZ SALAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 28/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido pro FIDEL BALDERAS MALDONADO en contra de (USTED) ordenando la publicación del presente Edicto en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publicación que se hará en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Tribunal, por TRES VECES consecutivas, emplazándose al demandado para que ocurra a contestar la demanda dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto, haciéndosele de su conocimiento que las copias simples de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal.

Así mismo se le hace saber que en caso de comparecer a dar contestación a la demanda dentro del término legal, se le declara la correspondiente rebeldía.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1831.-Junio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. GLADYS NYDIA RASCON GONZÁLEZ Y

LUIS FERNANDO RASCON GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 605/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad, promovido por el INGENIERO CRUZ GARCÍA CANO, en contra de la C. MARIA DE LAS MERCEDES LEONOR GONZÁLEZ y por auto de fecha veintidós de abril del presente año, en contra de USTEDES, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- Se dicte sentencia en el sentido de que he adquirido por prescripción adquisitiva (01) un predio rústico ubicado en la manzana (02) dos, entre las calles avenida Reynosa y Avenida San Luis, colonia el mundo municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 1156-00 m2 (un mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados) AL NORTE.- en (34) treinta y cuatro metros con avenida Reynosa.- AL SUR:- en (34) treinta y cuatro metros con Avenida San Luis.- AL ESTE:- en (34) treinta y cuatro metros con lotes once y veinticuatro.- AL OESTE:- en treinta y cuatro

con lotes ocho y veintiuno, datos de registro:- Inscripción No. 457, Legajo 10, de fecha 21/02/2002. Sección 4.

b) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a los C. C. GLADYS NYDIA RASCON GONZÁLEZ Y LUIS FERNANDO RASCON GONZÁLEZ, que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1832.-Junio10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

C. MIREYA RODRÍGUEZ PARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

En el Expediente Número 00098/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RAÚL LERMA VELA en contra de USTED; se dictaron sendos autos que literalmente dicen:

H. Matamoras, Tamaulipas, a cuatro de febrero del año dos mil tres.

Por presentado el C. RAÚL LERMA VELA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, registre bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. MIREYA RODRÍGUEZ PARRA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre del mil

novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS".

Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada MIREYA RODRÍGUEZ PARRA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley.-

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracción XVIII y demás relativos del Código Civil del Estados.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle González número 265 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

Lic. E. VALLEJO. C.- Juez.- Lic. J. RUIZ C.- Srio. de Acuerdos.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoras, Tamaulipas, veinticinco de marzo de dos mil tres.

Por presentado el C. RAÚL LERMA VELA, con su escrito de cuenta; agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, en vista de la razón que expone, toda vez que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada C. MIREYA RODRÍGUEZ PARRA, según consta en informe rendido por el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en ésta Ciudad; en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado respectivas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º., y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Así lo acordó y firma la C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.

Lic. E. VALLEJO. C.- Juez.- Lic. J. RUIZ C. Srio. de Acuerdos.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoras, Tam., a 31 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1833.-Junio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

SUCESIÓN DEL EXTINTO IDELFONSO GARCÍA BALDERAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de abril del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Civil Número 146/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ADELA DE LA CRUZ MONTES en contra de la SUCESIÓN DEL EXTINTO IDELFONSO GARCÍA BALDERAS, se ordenó se le emplazará y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste su demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda sus anexos.- Es dado para su publicación a los veintiún días de mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1834.-Junio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS CC. ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y

ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado; por auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1180/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por AGRIPINA CORTEZ ALCANTAR en contra de ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA, demandándole los siguientes conceptos: a).- Declaratoria de Propiedad del Inmueble identificado como Lote 319, Manzana 4, Fila 6 del Fraccionamiento Almaguer de esta Ciudad con superficie de 1000 metros cuadrados y se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 Metros Lineales con Lote # 18, AL SUR: 50.00 Metros Lineales con Lote # 20; AL ESTE: en 20:00 Metros Lineales con Calle Cerro Padilla; AL OESTE: 20:00 Metros Lineales con Lote # 4, propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección: I, Número 661, Legajo 14 de fecha 19 de Enero de 1976. b).- El pago de Gastos y Costas del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los

Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1835.-Junio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARLOS SALGADO CUEVAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 152/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ILIANA ORTIZ SANDOVAL, en contra de CARLOS SALGADO CUEVAS.- Así mismo por auto de fecha 15 de abril del año en curso, se ordenó emplazar al demandado por Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B) La disolución de la sociedad conyugal existente así como las demás consecuencias legales inherentes.

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los d mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará demás en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 22 de abril del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRCIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1836.-Junio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. SOCORRO FERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 311/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la LIC. NORMA AELEEM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad del menor SAÚL FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1837.-Junio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. NORMA ALICIA BAHENA MIRELES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil dos, se ordenó la radicación del Expediente Número 102/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LICENCIADOS JOSÉ SANTOS COLUNGA ÁLVAREZ Y PEDRO MANUEL BARREDA LUNA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$56,814.12 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 12/100 M. N.), por concepto de suerte principal que se integra por capital vigente, capital vencido e intereses normales vencidos y que se deriva del título de crédito base de la acción.

B).- El pago de los intereses normales que se sigan venciendo, a razón del 24% anual sobre saldos onsolutos a

partir de la fecha de presentación de esta demanda y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas.

C).- El pago de intereses moratorios a razón de 1.3 veces la estimación de latasa líder del mercado en forma anual, a partir del día 1 de noviembre de 1998 y hasta que logre el cobro de las prestaciones que se reclaman.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintiuno de mayo del dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de fecha veinte del mes y año en cita, signado por el C. Licenciado JOSÉ SANTOS COLUNGA ÁLVAREZ, dentro del Expediente 102/2002, visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, actuando ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1838.-Junio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

MARCELINO CANTÚ CHAPA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Mercantil Número 35/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Matías Bernal Lucio, endosatario en procuración de MANUEL BERNAL HERNÁNDEZ en contra de MARCELINO CANTU CHAPA, en el que se reclaman las siguientes prestaciones; a).- El pago de la cantidad de \$50,000.000 (CINCUENTA MIL PESOS M. N. 00/100), por concepto de suerte principal. b).- El pago de los intereses pactados en el documento base de la acción hasta la

conclusión del presente Juicio.- c). - El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 28 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1839.-Junio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 253/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Ciudadano Licenciado JUAN DE DIOS QUIROGA SAENZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA CREMI, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero CREMI en contra de JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

**...Un lote de terreno rústico de agricultura de temporal y agostadero denominada Rancho Lampacito ubicado en el poblado Villa de Méndez rumbo a Burgos a 15 Km., aproximadamente del Municipio de Méndez, Tamaulipas y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIA
29 AL 30	1,010.17 M.	Prop. Pablo Rodríguez
30 AL Y	2, 732.00 M.	Prop. Guadalupe Rodríguez
Y AL X	960.00 M.	Prop. Ma. Del Socorro Hdz.
X AL C	513.00 M.	Prop. Ernesto Hernández
C AL B	675.00 M.	Prop. Ernesto Hdz. Cavazos
B AL 11	753.00 M.	Prop. Ernesto Hdz. Cavazos
11 AL 1	165.00 M.	Prop. Ernesto Hdz. Cavazos
1 AL 29	545.00 M.	Prop. Ernesto Hdz. Cavazos
Superficie de agricultura de temporal		133.000 Hs.
Superficie de Agostadero		89.8174 Hs.
Superficie Total		222.8174 Hs.

El terreno se valorizó por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$664,000.00 (SESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El inmueble antes identificado se encuentra con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 86,869, Legajo 738 del municipio de Méndez, Tamaulipas, con fecha 12 de junio de 1990 a nombre de JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA.

En el inmueble se encuentra Casa-Habitación proyecto desarrollado en Proyecto de un piso y consta de sala, comedor,

cocina, dos baños, 4 recámaras, estancia familiar, pórtico de acceso, de buena calidad de construcción, en buen estado de conservación y con una edad aproximada de 20 años. Superficie de construcción 267.00 M2 y se valorizó por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$269,930.25 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$943,500.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1840.-Junio 10, 12 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha doce de marzo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 00729/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Macias Chaverry, en su carácter de Apoderado del señor EMILIANO QUINTERO MEZA, en contra de CONCEPCIÓN GUADALUPE GUTIÉRREZ AVILES, sacar a remate de nueva cuenta en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada:

I.- INMUEBLE QUE SE VALÚA.- Lote de Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la Ave. Ciudad de México No. 17, entre Ave. Ciudad de México (Oriente) y Ave. Acapulco, (Lote 6, Manzana 14), Fracc. Río (2da. Sección), de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Según Plano de Lotificación: AL NORTE: 14.00 m. Con Ave. Ciudad de México.- AL SUR: 14.00 m. Con el Lote No. 60.- AL ORIENTE: 26.00 m. Con el Lote No. 7 y AL PONIENTE: 26.00 m. Con el Lote No. 5.- SUPERFICIE: 364.00 m2.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos:- Sección I, Número 948, Legajo número 3,019, de este Municipio, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil uno.

II.- USO ACTUAL:- Cochera Doble Techada.- Proyecto desarrollado en un piso.- La Casa-Habitación se encuentra ocupando los lotes 6 y 7 de la Manzana 14, y hacia el lado Poniente se encuentra la fracción que corresponde al Lote 6.- Se considera importante la deficiencia de las construcciones debido a que la colindancia marcada por la división entre los dos lotes no coincide con la funcionalidad de los espacios que tiene el proyecto de la casa-Habitación, por este motivo sólo se incluye la cochera Doble Techada.- TIPO DE CONSTRUCCIONES:- T1= Cochera doble techada 48.00 m2.- De buena calidad de construcción, en buen estado de conservación y con una edad aproximada de 10 años.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA: Cimentación: Mixta: Zapata aislada y corrida de concreto armado.- Vigas de cimentación y pedestales de concreto armado.- Rodapié de block de concreto de 15x204 cm.- Estructura: De concreto armado y muros cargadores.- Dalas, castillos, columnas y vigas de cerramientos de concreto armado.- Muros:- De block de concreto de 15x20x40cm.- Entrepisos:- Techos:- Losa tipo 2 aguas, de concreto armado de 15 cm., de esp., claros medianos.- Azoteas:- Sellado integral a base de cemento líquido.- Bardas:- De block de concreto de 15x20x40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado. Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino.- B) REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados:- INT: De mezcla: cemento-arena, terminado fino.- EXT: De mezcla: cemento-arena, terminado fino.- Plafones:- INT: De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- EXT: De mezcla: cemento-arena, terminado fino.- Lambrines:- Pisos: de mezcla: cemento-arena, terminado anterrapante.- Zoclos:- Escalera:- Pintura: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro.- Acabados especiales y/o Ornato:- C) CARPINTERIA:- Puerta de Acceso:- Puertas Interiores:- D) INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:- Hidráulicas:- Sanitarias:- Muebles de baño:- Muebles de Cocina:- E) INSTALACIONES ELÉCTRICAS:- Salidas de cielos, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas para salidas de cableado #12 y 14 para 110 V. Centro de carga e Interruptor General.- F) PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICAS:- Portón de cochera: De estructura metálica y aluminio G-2, operado a control remoto con Motor de 1/2 H.P. Medidas Ancho= 5.70 m. X 2.10 de Altura.- G) VIDRIERIA:- H) CERRAJERIA:- I) FACHADA:- líneas rectas en general. Techos tipo 2 aguas.- Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino.- Barda de fachada con barandal de estructura de perfil de hierro tipo decorativo.- J) INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIA:- Bardas y Portón de cochera.- A) DEL TERRENO:- Fracc. Superficie.- Valor Unit.- \$/m2.- Motivo del Coef.- Coef.- Valor parcial.- 1.- 364.00 m2.- \$1,800.00.- L. Tipo 1,000 \$655,200.00.- Valor Unitario Medio: \$1,800.00.- Subtotal (a): \$ 655,200.00.- B) DE LAS CONSTRUCCIONES:--- Tipo Arena m2 Valor de sep. Nvo/m2.- Factor Demérito.- Valor Unit.- Valor Parcial.- T1=48.00 m2.- \$2,000.00.- 0.8451.- \$1,690.20.- \$81,129.60.- Suma:- 40.00 m2.- Subtotal (b):- \$81,129.60.- C) INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS:- 1.- Barda: De block de concreto de 15x20x40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado. Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino.- 120.00 m2.- \$900.00 m2.- 0.8916 \$96,292.80.- 2.- Barda de fachada: De block de concreto de 15x20x40 cm.- Cimentación y estructura de concreto armado.- Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino. Barandal de estructura de perfil de fierro, tipo decorativo.- 20.00 m2.- \$950.00 m2.- 0.8916 \$16,940.40.- 3.- Portón de Cochera:- De estructura metálica y aluminio G-2, Operado a Control Remoto con Motor de 1/2 H.P.- Medidas: Ancho= 5.70 m. X 2.10 m. de Altura.- 1.00 Lote \$22,000.00.- 0.8000.- \$17,600.00.- Subtotal (c): \$130,833.20.- RESUMEN:- VALOR FÍSICO O DIRECTO: (a) + (b) + (c):- \$867,162.80.- VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS:- \$216,086.85.- VALOR DE MERCADO EN N.R.- \$780,000.00

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto, dado a dicho Inmueble por los Peritos Valuadores designados para tal efecto en el presente Juicio, señalándose como nueva fecha para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda las TRECE HORAS DEL DÍA

TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, en el local que ocupa este Tribunal.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1841.-Junio 10, 12 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 186/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS MACIAS CHAVERRY Endosatario en Procuración de Empresa SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. contra ISABEL SAAVEDRA DE SÁNCHEZ ordena sacar a remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos.

Un Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Leocadio Muñoz y calle Manuel Barrera No. 36 Col. 20 de Noviembre de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: NORTE 25.50 m con Lote 5, AL SUR en 10.00 m., con lote No. 13, AL ORIENTE en 26.00 mts., con calle Leocadio Muñoz y AL PONIENTE en 9.80 mts., con lote Manuel Barrera con una superficie total de 254.00 M2 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 26210, Legajo 525 de fecha 27 de noviembre de 1985 del Municipio de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. CARACTERÍSTICAS URBANAS. Clasificación de la zona Habitación de Segundo orden. Tipos de construcción dominante Casas Habitación de nivel tipo económico. Índice de saturación en la zona: 90%. Población: Normal. Contaminación ambiental: No se observa. Uso del suelo. De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano se autoriza como habitacional. Vías de acceso e Importancia de las mismas. Avenida Manuel Cavazos Lerma, Ave del Niño Calle Leocadio Muñoz. Servicios Públicos: Agua Drenaje Sanitario, Energía eléctrica, alumbrado público, teléfono, TV, cable, pavimentación, banquetas y guarniciones de concreto hidráulico, transportes urbanos. Equipamiento urbano. Como son mercados, escuelas, parques, jardines, tiendas de autoservicio, iglesias, gasolineras, etc. Se encuentra dentro de la zona. Configuración y Topografía: Terreno plano de forma rectangular. Características panorámicas y/o urbanas. Casa habitación de una y dos plantas. Densidad habitacional permitida. No reglamentada. Intensidad de Construcción.- No reglamentada. Servidumbres o Restricciones: No presenta. DESCRIPCIÓN GENERAL.- Uso Actual. Local Comercial Casa-Habitación. Proyecto desarrollado en dos pisos. Tipos apreciados de construcción: T. Local Comercial y casa habitación. 140.00 M2. Calidad y clasificación de la construcción: Buena calidad. Números de niveles: Dos. Edad aproximada de la construcción en años: 19 años. Vida útil remanente en años: años. Vida total en años: años. Estado de conservación de conservación: Regular. Calidad de Proyecto: Bueno. Unidades rentables o susceptibles de rentarse: Una. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN. Se suponen los siguientes elementos de construcción. Cimentación: Zapata corrida de concreto armado. Firmes 10 cm., de espesor. Estructura. De acuerdo armado y muros cargadores. Dalas. Castillo y vigas de cerramientos de concreto armado. Muros: de Block de concreto 15x20x40 cm. Techos. Losa de concreto armado de 12 cm., de espesor, claros medianos. Azoteas: Formación de pendientes para desagüe pluvial con mezcla. Cemento -arena. Sellado integral a base de cemento líquido.-

Bardas. De block de concreto ligero de 15x20x40 cm. Revestimiento y acabados interiores. Aplanados. Int. De mezcla: cemento-arena, terminado fino. Ext. De mezcla: cemento-arena, terminado fino. Plafones. Int. De mezcla: cemento-arena, terminado fino. Ext. De mezcla: cemento-arena, terminado fino. Lambrines. En baños. Pisos. de mezcla cemento-arena, terminado fino. Zoclos. No presenta. Escaleras: No presenta. Pintura: Vinílicas en paredes y cielos, barniz en puerta y esmalte. Anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro. Recubrimientos Especiales: No presenta. Carpintería. Puertas Interiores: De madera de pino. Instalaciones hidráulicas y sanitarias Con tubería de cobre ½ y ¾ con tubería de P.V.C. de 4 y 23. Muebles de baño. W.C. y lavado de cerámica. Regadera con llaves mezcladoras. Muebles de cocina: Fregadero. Inst. Eléctrica. Salidas de cielos, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas para salidas de tableado #12 y 14 para 110 V. Centro de carga e Interruptor general. Ventanería: De aluminio natural y otras de estructura de perfil de fierro.- Herrería: Rejas de perfil de fierro protectoras en ventanas, puertas, exteriores de local de lámina galvanizada. Vidrería: Cristal claro semidoble 3mm y traslucido en ventilas de baño. Cerrajería: Acceso: Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble. Interiores: Chapa de perilla con llave y seguro. Fachada: Sencilla a base de líneas rectas. Acabados de mezcla: cemento-arena terminado fino. Instalaciones Especiales, elemento accesorios y obras complementarias: Instalaciones Especiales: No presenta. Elementos Accesorios: No presenta. Obras Complementarias: O.C. 1 Barda de 73.00 m2. Resumen: Resultados por enfoque: Comparativo de Mercado (valor comparativo de Mercado). \$243,063.00 Costos (valor físico o Directo). Consideraciones previas a la conclusión. Declaraciones. Se determina como valor comercial al índice del físico o directo, multiplicado por el factor de comercialización. 0.90 y se expresa en números redondos. CONCLUSIÓN: Valor Comercial DE NÚMEROS REDONDOS: \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

El presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad de que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), en que se valorizó el bien inmueble embargado por los peritos nombrados en autos.- Va en una foja y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.- Es dado en la heroica ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1842.-Junio 10, 12 y 18.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

A LA EMPRESA PETRÓLEOS MEXICANOS, QUE APARECE COMO ACREEDORA EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN.

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, en el Expediente Número 568/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Aracely Delgado Reyes en contra de los C.C. JUANA ISABEL BRIONES DE ZUÑIGA Y OSCAR EDUARDO ZUÑIGA JIMÉNEZ, por auto de fecha 11 once de abril del año en curso, ordenó sacar en remate en Segunda Almoneda en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en:

Lote de terreno y construcción de uno y dos niveles en el enclavada, identificado como lote 19, manzana 7, avenida del maestro número 1007 sur esquina con Insurgentes, colonia las Conchitas de ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro.- Sección I, Número 23437, Legajo 469, Tampico, Tamaulipas, fecha 11 de noviembre de 1988, con una superficie según escrituras de 266.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 25.20 metros, con calle 3. (Hoy avenida del maestro; AL SUR en 14.85 metros con lote 8 y 10.26 metros con fracción restante; AL ESTE en 11.10 metros con terreno baldío; AL OESTE en 7.30 metros con fracción restante y 7.00 metros con privada Insurgentes

CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR COMERCIAL:

VALORES CALCULADOS; VALOR FÍSICO	\$425,348.00
VALOR POR CAPITALIZACIÓN	\$360,000.00
VALOR DE MERCADO	\$325,000.00
VALOR COMERCIAL	\$325,000.00

(TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Esta cantidad representa el valor comercial del inmueble al día 1° primero de septiembre del año 2000 dos mil, fijado por los C.C. Arquitectos José Manuel Chávez Castillo y Luis Humberto Rodríguez Guevara.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado EL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES A LAS 11:00 ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por dichos peritos designados en autos, con una rebaja del 20% veinte por ciento.- Es dado a los 23 veintitrés días del mes de abril del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1843.-Junio 10, 12 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha tres de abril del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 00812/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Macias Chaverry, por su propio derecho, en contra del C. MARCELO GUZMÁN DURAN, sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada:

1.- INMUEBLE QUE SE VALÚA:- 1).- Lote de Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la Calle Cerro San Pedro No. 117 y Ave. Cerro de los Pinos, Esq. (Lote 20, Manzana 7), Col. Lucio Blanco, del Plano Oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Escrituras:- NORTE:- 9.00 m. Con Lote No. 1.- SUR:- 9.00 m. Con Cerro San Pedro.- ORIENTE:- 21.00 m. Con Lote No. 21.- PONIENTE:- 21.00 m. Con Ave. Cerro de los Pinos.- SUPERFICIE:- 189.00 m2.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 94,935, Legajo 1,899; en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

II.- USO ACTUAL:- Casa Habitación y Casa de Madera.- Proyecto desarrollado en dos pisos.

T 1= (1° Nivel):- Casa-Habitación: 3 Cuartos 52.59 m2.

T2= (1° Nivel):- Patio Techado 16.80 m2.

T3= (2° Nivel):- Casa-Habitación: 4 Cuartos 69.30 m2.

T4= (1° Nivel):- Casa de Madera. 28.00 m2.-

De buena calidad de construcción, en buen estado de conservación y con una edad aproximada de 11 años.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN:- OBRA NEGRA O GRUESA:- Cimentación:- Zapata corrida de concreto armado. Vigas de cimentación y pedestales de concreto armado. Rodapié de block de concreto de 15x20x40 cm.- Estructura:- De concreto armado y muros cargadores. Firmes 10 cm. De espesor, dalas, castillos, columnas y vigas de cerramiento de concreto armado.- Muros:- De block de concreto de 15x20x40 cm.- Entrepisos:- Losa de concreto armado, 15 cm., de espesor, claros medianos.- Techos:- Losa de concreto armado, 12 cm., de espesor, claros medianos.- Azoteas:- Formación de pendientes para desagüe pluvial con mezcla: Cemento-arena. Sellado integral a base de cemento líquido.- Bardas:- Cimentación y estructura de concreto armado, de block de concreto de 15x20x40 cm., Acabados de mezcla:- Cemento-arena, terminado fino.- B) REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados:- INT: De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- EXT: De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- Plafones:- INT: De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- EXT: De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- En Baños: Loseta de Cerámica.- Pisos:- Loseta de Cerámica de 30x30 cm.- Otros de mezcla: Cemento-arena, acabado aparente.- Zoclos:- Escalera:- Losa de concreto armado, 10 cm., de espesor, formación de escalones integrados, acabado aparente.- Pintura:- Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro.- Acabados Especiales y/o Ornato:- C) CARPINTERIA:- Puerta de Acceso:- Puertas Interiores:- De madera de pino tipo tambor, acabadas con triplay de 1/8" de espesor.- D) INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:- Hidráulicas:- ramaleo con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" de 0. Sanitarias:- Ramaleo con tubería P.V.C. de 2" y 4" de 0 Pendiente al 2% hacia Colector General.- Muebles de Baño:- W.C. y Lavabo de Cerámica.- Muebles de Cocina:- E) INSTALACIONES ELÉCTRICAS:- Salidas de cielos, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas para salidas de cableado #12 y 14 para 110 V. Y del #8 y 10 para 220 V., Centro de Carga e Interruptor General.- F) PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICAS:- Ventanas de aluminio natural y otras de estructura de perfil de fierro. Puerta de Acceso de estructura de perfil de fierro.- G) VIDRIERÍA:- Cristal Claro semidoble (3mm) y translúcido en ventillas de baño.- H) CERRAJERÍA:- Acceso:- Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble.- Interiores:- Chapa de perilla con llave y seguro.- I) FACHADA:- Líneas rectas en general.- Acabados de mezcla: Cemento arena,

terminado fino.- J) INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

V.- VALOR FISICO O DIRECTO:- A) DEL TERRENO:- Valor Unitario Medio:- \$550.00.- Subtotal (a): \$103,950.00.- B) DE LAS CONSTRUCCIONES:- Subtotal:- (b):- \$267,530.26.

C) ELEMENTOS ACCESORIOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS:- 1.- Puerta corrediza de cochera:- De estructura de perfil de fierro.- Subtotal: ©:- \$7,700.00. VALOR FÍSICO O DIRECTO: (a)+(b)+(c):- \$379,180.26. VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS:- \$311,106.86.- VALOR DE MERCADO EN N.R.:- \$303,000.00.

CONCLUSIÓN:

1) Valor del inmueble	\$ 303,000.00
2) Valor del equipo de transporte	\$ 24,200.00
SUMA TOTAL:	\$ 327,200.00

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos Terceras partes de la suma de \$327,200.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto fijado a dicho Inmueble por los Peritos Valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, en el Local que ocupa este Tribunal.

H. Matamoros, Tam., a 14 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1844.-Junio 10, 12 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece del mes de mayo del año en curso dictado dentro del Expediente Número 79/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado de BANCOMER S.A., en contra de MARÍA REFUGIO GUADALUPE BADILLO DE ORINSKI Y CARLOS ORINSKI MEDINA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en privada primero de mayo número 105 departamento 403 de la colonia jardín 20 de noviembre de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.25 m., con área común exterior y 2.925 m., con área común exterior. AL SUR en 6.43 m., con área común exterior y 7.82 m. Con departamento 404 y 1.925 m. Con área común. AL ESTE: en 9.15 m. Con y 3.225 m. Con área común exterior. AL OESTE: en 3.925 m. Con área común, pasillo y escaleras, 4.65 m. Con departamento 402 y 3.80 m. Con área común exterior abajo en 114.27 m2 con departamento 303. Arriba en 114.27 m2 con azotea.

CONCLUSIONES

VALOR COMERCIAL	\$ 224,540.55
N.R.	\$ 224,000.00

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos de los inmuebles que se sacan a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1845.-Junio 10, 12 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00546/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN ALMAZAN CASTILLO, denunciado por ELSA LAURA ALMAZAN GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de mayo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1874.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL MORALES MOLINA, denunciado por JUAN JOSÉ MORALES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de junio del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1875.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOISO ZAVALA MURILLO y AMPARO SÁNCHEZ ANDRADE, denunciado por el(la) C. EMMANUEL SÁNCHEZ VILLELA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio de IRMA ESPERANZA ZAVALA DE CHIAPA, MARÍA TERESA ZAVALA SÁNCHEZ, FAUSTINO ZAVALA SÁNCHEZ, SANDRA LUZ ZAVALA SÁNCHEZ, Y ALEJANDRA ZAVALA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 22 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1876.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres, ordenó la apertura de sucesión legítima a bienes de los señores NICOLÁS TREVIÑO TAMEZ Y MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ DE LA GARZA, dentro del Expediente Número 70/2003, denunciado por NICOLÁS TREVIÑO MARTINEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1877.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 156/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS TIJERINA SALINAS Y OTRA Y ANTONIA GUTIÉRREZ SALINAS, denunciado por el C. ARTURO TIJERINA GUTIÉRREZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1878.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 320/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EXTINTO ZARAGOZA GUERRA denunciado por ELIAS GUERRA ALMAGUER ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1879.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de mayo del presente año dentro del Expediente Número 390/2003, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario, a bienes de FRANCISCO ALCOECER GARCÍA, promovido por MARÍA DE JESÚS TURRUBIATES GARCÍA, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1880.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 141/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR REYNA REYNA, quien falleciera el día seis de septiembre del dos mil uno, en el Poblado Comales, municipio de ciudad Camargo, Tamaulipas, lugar donde tuvo su último domicilio.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de junio del 2003.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1881.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de abril del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 294/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CASTRO DIAZ, denunciado por MA. DEL CONSUELO CASTRO MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1882.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO MARTÍNEZ GARCÍA, asignándose el Número 00367/2003, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1883.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil tres, el Expediente Número 0077/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores AMADOR TREVIÑO GOMEZ Y RICARDA GOMEZ ELIZONDO, denunciado por el C. GENARO TREVIÑO GOMEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1884.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radico el Expediente Número 524/2002, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES SILVA JASSO, por denuncia de J. JESÚS MUÑOZ AGUILAR, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1885.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO REYES ÁLVAREZ, bajo el Número 378/2003, se ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los (27) días del mes de mayo del año 2003.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1886.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de abril año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 334/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO MERCADO Y AGAPITA OLAZARAN ESTRELLA, denunciado por CLARA MERCADO OLAZARAN, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los doce días de mayo del dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA E. SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1887.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 2 de abril del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 198/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANA CENICEROS ESPARZA, promovido por el C. OSCAR PÉREZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1888.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ESTEBAN SOTO RAMÍREZ, asignándose el Número 00217/2003, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1889.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radico el Expediente Número 215/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL LORENZO ROSAS SÁNCHEZ, por denuncia de MA. DEL SOCORRO FUENTES GONZÁLEZ, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos

que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días de mes de marzo del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1890.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 509/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO HERNÁNDEZ IBARRA, denunciado por MARÍA EMMA SALAZAR GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1891.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 520/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN MERCADO MERCADO, denunciado por MARÍA ISABEL MERCADO MENDOZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1892.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil tres, el Expediente No. 00377/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN MENDEZ DÁVILA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1893.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de AGUSTÍN PÉREZ GUTIÉRREZ y SOLEDAD RAMÍREZ, quienes fallecieron el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos y el día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente. Denunciando la presente Sucesión Testamentaria e Intestamentaria el C. NICOLÁS PÉREZ RAMÍREZ Y OTRO.

Expediente registrado bajo el Número 302/2003.

Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto que se realizará por UNA SOLA VEZ por lo atendible a la sucesión Ab Intestato, y por dos veces de diez en diez días por lo que mira a la sucesión testamentaria a bienes de AGUSTÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Se expide a los seis días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1894.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 307/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RENTERIA BALTAZAR, denunciado por JOAQUIN ARGUELLES CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1895.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de mayo del dos mil tres, radicó el Expediente Número 412/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA RAMÍREZ VIUDA DE SAN ROMAN denunciado por FRANCISCO SAN ROMAN RAMÍREZ ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1896.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 20 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 302/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN OBE GONZÁLEZ SALINAS denunciado por MARÍA AMELIA RODRÍGUEZ ACEVEDO VIUDA DE GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1897.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA RUBIO REYES, bajo el Número 360/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los (20) días del mes de mayo del año 2003.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1898.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 365/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA MONTEJO GÓMEZ por denuncia de MANUEL TAMEZ GALINDO, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1899.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GONZÁLEZ REYES Y AMBROSIA SANTOS DE GONZÁLEZ, quienes fallecieron el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa, en ciudad de Madero, Tamaulipas, respectivamente, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria los C.C. RAFAEL, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y ANDREA todos de apellidos GONZÁLEZ SANTOS.

Expediente registrado bajo el Número 400/2003.

Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente Edicto que se realizará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Se expide a los cuatro días del mes de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1900.-Junio 12.-1v.